

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO QUE APRUEBA LA  
CARTA URBANA DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS  
P R E S E N T E. —

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Nombre de Dios, Durango, nos fue turnado para su estudio y dictamen, PROYECTO DE CARTA URBANA DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Durango; 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 11 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, y de conformidad con el

Bando de Policía y Gobierno de Nombre de Dios, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción primera, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; y el mismo artículo 115, en su fracción V, inciso d), otorga a los ayuntamientos la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.



Nombre de Dios,  
Durango  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

Handwritten signature in blue ink, oriented vertically on the right side of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center-right of the page, with the name 'Lidia Lopez' written below it.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

SEGUNDO.- La Constitución Política local, en su artículo 147 establece, a su vez, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine; y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su artículo 33, inciso D), fracción VIII, instituye la facultad de los Ayuntamientos para autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

TERCERO.- Las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano, metropolitano y de conurbaciones, se encuentran dispuestas legalmente de tal modo que sean ejercidas de manera concurrente por las autoridades federales, estatales y municipales. En dicho sentido, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango, determina que corresponde a los municipios, entre otras labores:

Elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de estos se deriven.

Expedir la zonificación del suelo sobre reservas, usos y destinos de áreas y predios y la autorización y Re lotificación de los fraccionamientos, modificación de las especificaciones, de sus obras o etapas de urbanización.



Nombre de Dios,  
Durango,  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL.

*[Firma]*  
CARRERA

*[Firma]*

- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, además de las zonas de alto riesgo en los centros de población que se encuentren dentro del municipio.
  
- Formular, autorizar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano.
  
- Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos.
  
- Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas vigentes, programas de desarrollo urbano y sus correspondientes reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios.

CUARTO.- La formulación y eventual aprobación de la Carta Urbana de Nombre de Dios, Durango, supone consolidar un instrumento de planeación y organización del desarrollo municipal, que permite administrar el ordenamiento urbano, alineado al Programa de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; con el fin esencial de ordenar y regular las áreas que integran el centro de población, sus reservas, usos y destinos.

Nombre de Dios.  
Durango  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2027  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

QUINTO.- La Carta Urbana en estudio contempla la zonificación de los diversos usos de suelo y reservas; la disposición de la estructura urbana, vialidades, y límites del centro histórico; y constituye una base para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; por lo que valoramos su contribución a la planeación y al cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

En este marco, por todo lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO,

RESUELVE:



Nombre de Dios,  
Durango  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025  
SECRETARIA  
MUNICIPAL

*[Firma manuscrita]*  
ORRE



QUINTO.- La Carta Urbana en estudio contempla la zonificación de los diversos usos de suelo y reservas; la disposición de la estructura urbana, vialidades, y límites del centro histórico; y constituye una base para la programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; por lo que valoramos su contribución a la planeación y al cumplimiento de las obligaciones municipales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

En este marco, por todo lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS 2022-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO, RESUELVE:

*[Handwritten signature]*

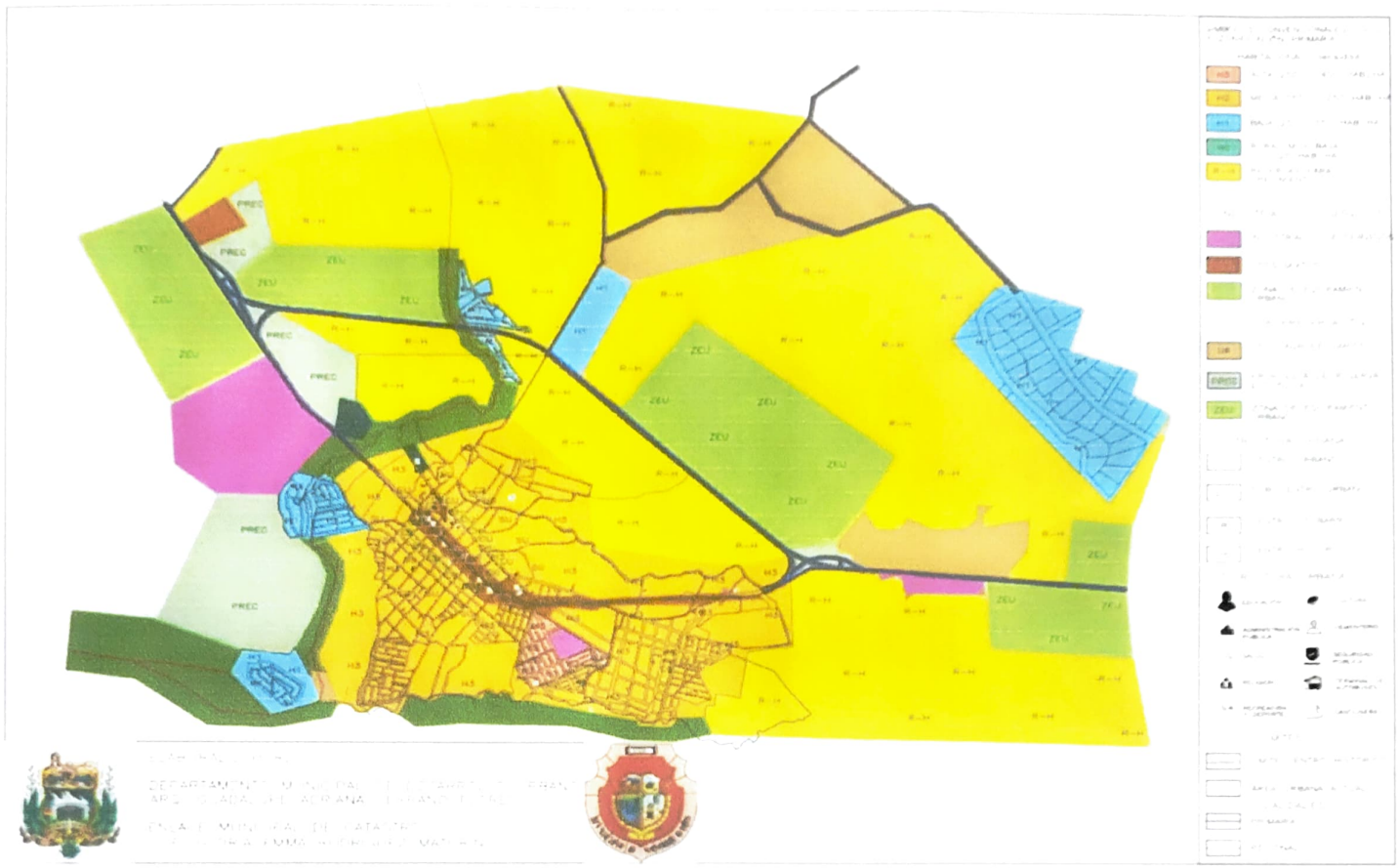
*[Vertical handwritten signature]*



Nombre de Dios,  
Durango  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025  
SECRETARIA  
MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
OPRES

PRIMERO.- Se aprueba LA CARTA URBANA DE NOMBRE DE DIOS, DURANGO, en los términos



siguientes:

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Nombre de Dios, Durango, a 28 de mayo de 2024.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

  
**Nombre de Dios,  
Durango**  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025  
**SECRETARIA  
MUNICIPAL**